



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



### **Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional**

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales Creative Commons, permitiendo a otras solo descargar sus obras y compartirlas con otras siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de forma comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



....  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**EVALUACION DE ORIGINALIDAD**

**CONSTANCIA**

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud DE TESIS, cuyo título es:

**MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO**

Presentado por:

**AGUERO PON ANTHONY WILLIAN**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es de 6% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 24 de Octubre del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION



  
Dra. ROSALINDA TRAVEAN ANDREYRA  
DIRECTORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**“MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO  
INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022:  
ENFOQUE JURÍDICO”**

**SOCIEDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE, POLÍTICAS  
PÚBLICAS Y AMBIENTALES**

**TESIS  
PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR  
BACH. ANTHONY WILLIAN AGUERO PON**

**ICA – PERÚ  
2024**

## **DEDICATORIA**

A mis adoradas madres, Irene y Margarita, porque sin ellas, no habría llegado hasta aquí. Siempre a su lado.

## **AGRADECIMIENTOS**

A las autoridades de la Alta Dirección de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por su gestión responsable para entregarnos una institución con Licenciamiento.

Al Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia Decano (e), Autoridades y Servidores Administrativos responsables del Programa Académico de Derecho, por su apoyo permanente en nuestra formación profesional.

A los docentes, por sus esfuerzos, compromisos e involucramientos particulares para vernos realizados.

Al Dr. Marco Antonio Velásquez Cabrera, por su participación en el proceso de asesoría, a pesar de los desafíos en el cumplimiento de los requerimientos necesarios para la correcta realización de esta investigación.

A mis compañeras y compañeros de las diferentes aulas y secciones donde estudiamos, por los seis años de compartir con este humilde servidor.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	iii
<b>INDICE DE CONTENIDOS</b> .....	iv
<b>INDICE DE TABLAS</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>II. ESTRATEGIA METODOLOGICA</b> .....	18
<b>2.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación</b> .....	18
2.1.1. Tipo de investigación.....	18
2.1.2. Nivel de investigación.....	18
2.1.3. Diseño de investigación .....	19
<b>2.2. Población. Muestra. Muestreo</b> .....	20
2.2.1. Población .....	20
2.2.2. Muestra .....	20
2.2.3. Muestreo .....	21
<b>2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información</b> .....	21
2.3.1. Técnicas de recolección de información .....	21
2.3.2. Instrumentos de recolección de datos .....	21
2.3.3. Técnicas de análisis e interpretación de datos .....	22
<b>III. RESULTADOS</b> .....	23
<b>IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	33
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	37
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	38
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	39
<b>VIII. ANEXOS</b> .....	41

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°01: ¿Los gobiernos locales brindan este servicio? .....	23
TABLA N°02: ¿Existe una adecuada orientación para lograr objetivos y metas relacionados al divorcio en los municipios?.....	23
TABLA N°03: ¿Los trabajadores y funcionarios de registro civil manejan adecuadamente esta opción legal? -----	24
TABLA N°04: ¿Los abogados hacen uso de esta opción?.....	24
TABLA N°05: ¿Las Facultades de Derecho están formando para hacer uso de esta opción? -----	25
TABLA N°06: ¿Las notarías están brindando la opción de divorciarse en sus oficinas? .....	25
TABLA N°07: ¿Se brinda adecuada orientación en las notarías de la opción para divorciarse? 26	
TABLA N°08: ¿El personal de la notaría y notario son dinámicos para hacer realidad esta opción? .....	26
TABLA N°09: ¿Los abogados en ejercicio saben hacer uso de esta opción? .....	26
TABLA N°10: ¿Los Programas Académicos de Derecho están preparando para hacer uso de esta opción de divorcio?.....	27
TABLA N°11: ¿Los hijos de padres divorciados tienen un desarrollo psicológico armonioso? 27	
TABLA N°12: ¿La inestabilidad emocional de los hijos de padres divorciados es irregular? ---	28
TABLA N°13: ¿El carácter de hijos de padres divorciados denota inseguridad? -----	28
TABLA N°14: ¿Los hijos del divorcio tienen adecuadas relaciones intrapersonales? -----	29
TABLA N°15: ¿Los hijos de padres divorciados llevan a cabo relaciones interpersonales no adecuadas? -----	29
TABLA N°16: ¿La presencia de los padres contribuye con el proceso educativo de los hijos?-30	
TABLA N°17: ¿El alejamiento de los padres impacta en el proceso educativo de los hijos? ----	30
TABLA N°18: ¿La presencia de otro familiar de uno de los padres ayuda con la educación de los hijos? -----	31

TABLA N°19: ¿El alejamiento de la madre o padre impacta en la deserción escolar? -----	31
TABLA N°20: ¿Los profesores y las profesoras colaboran con su dedicación en la educación de los hijos del divorcio?.....	32

## **RESUMEN**

La Tesis “MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO”

tuvo como objetivo demostrar la relación entre las variables planteadas en el contexto y período de tiempo indicado.

Para hacerla realidad se tomaron en cuenta la Constitución Política del Perú de 1993; la Ley 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la UNICA; la Resolución Rectoral 029-2021-4, Líneas de Investigación UNICA; la Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos de la UNICA y la Resolución Rectoral 1320-2021-R, Guía para la Elaboración del Proyecto e Informe Final de Tesis de la UNICA.

En el proceso de recolección de datos se recurrió a la Técnica de la Encuesta y a los instrumentos como: Cuestionario sobre Modalidades de Divorcio y Cuestionario sobre Desarrollo Integral de los Hijos.

De los resultados obtenidos se deduce que existen relaciones significativas entre proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en la Provincia de Ica, al año 2022; asimismo existen relaciones muy estrechas entre el proceso de divorcio a nivel de notarías y el desarrollo educativo de los hijos en la Provincia de Ica, al año 2022.

**PALABRAS CLAVE:** Modalidades, proceso, divorcio, municipalidad, notaría.

## **ABSTRACT**

The thesis "MODALITIES OF DIVORCE PROCESS AND INTEGRAL DEVELOPMENT OF CHILDREN IN PERÚ TO THE YEAR 2022: LEGAL APPROACH" aimed to demonstrate the relationship between the variables raised in the context and period of time indicated.

To make it a reality, the Political Constitution of Peru of 1993; Law 30220, University Law; the Statute of UNICA; Rectoral Resolution 029-2021-4, UNICA Research Lines; Rectoral Resolution 048-2021-R, Regulation of Degrees and Titles of UNICA and Rectoral Resolution 1320-2021-R, Guide for the Elaboration of the Project, Final Report of Single Thesis.

In the data collection process, the Survey Technique and the Divorce Questionnaire instruments were used; Questionnaire on integral development of children.

From the results obtained, it can be deduced that there are significant relationships between divorce process at the municipal level and psychological development of children in Ica, at the year 20 22; there are very close relationships between the divorce process at the level of notaries and the educational development of children in Ica by 2022.

**KEY WORDS:** Modalities, process, divorce, municipality, notary.

## I. INTRODUCCIÓN

En los países desarrollados y algunos de América Latina se ha vuelto muy común el acudir a la figura legal del divorcio de parte de las parejas que en algún momento se juraron “amor eterno”, en ese camino, las legislaciones europeas y latinoamericanas han regulado mecanismos ágiles para conseguirlo a la brevedad posible sin el menor número de trámites burocráticos a nivel de gobiernos locales, notarios públicos y jueces de paz a cargo de un letrado, lo cual es muy positivo para una administración de justicia que con sus operadores se aboquen a causas de mayor complejidad, asimismo, para ayudar bien al varón o a la mujer a “liberarse” de lazos matrimoniales que solo existían en documentos que perdieron su valor, todo ocasionado por diversas causales que detonaron el acudir en búsqueda de mecanismos más prácticos para conseguir sus objetivos y metas personales.

Por otro lado, en lo que corresponde a los hijos de padres divorciados se está produciendo toda una problemática, en cuestiones de tipo psicológico cada día van en aumento los cuadros de depresión, ansiedad e intentos de suicidio, ni que decir en lo relativo al desarrollo educativo de los estudiantes de las diferentes Etapas, Niveles, Modalidades y Ciclos del Sistema Educativo Peruano, en donde hay toda una casuística de deserción escolar, de bajo rendimiento estudiantil y de no desarrollo de competencias a pesar de los denodados esfuerzos del MINEDU.

En lo que corresponde a Antecedentes Internacionales tenemos a: Granda et.al. (2019) quienes en su investigación tuvieron por objetivo estudiar las causas que ocasionan que no se fije una pensión alimenticia provisional a favor de los niños, niñas y adolescentes, en la Ciudad de Machala, durante el año 2017 mediante una metodología de Investigación mixta: Técnica de la Encuesta y Análisis documental, arribaron a la siguiente conclusión: “el divorcio contencioso no está cumpliendo con dar importancia a los intereses más relevante de los hijos y se extiende por más de dos años, causando que mientras tanto los hijos formales no reciban pensión mientras se termina el proceso” (pp. 151-159), esta es una de las razones por las que el tener otras opciones para divorciarse atrae a las partes en conflicto, de manera especial a las madres que por lo general asumen la patria potestad de sus hijos, causándole agravios a sus primogénitos. Se tomó en consideración este trabajo por su relación con el proceso llevado a cabo por el aspecto de la pensión de alimentos provisional en el contexto de Ecuador.

Chamorro (2019) en su estudio que tuvo por propósito identificar como se debe aplicar la normativa para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento ante notario público mediante una metodología de enfoque cualitativo y haciendo uso de la Técnica del Análisis Documental, llegó a la siguiente aportación: “la vía extra judicial ayuda a cumplir con un acceso a la justicia oportuno y hacer frente a la demora que hay en el ámbito jurisdiccional; el notario puede cumplir el mismo rol dentro de sus funciones” (pp. 41,44), la opción de realizar el trámite de divorcio en las notarías es una forma de cumplir uno de los principios básicos de la administración de justicia como es el dar la posibilidad de que todos y todas tengan acceso a la justicia en tiempos adecuados. La decisión de considerar esta investigación radica en que guarda una relación en estricto con el que se ha llevado a cabo en cuanto a la figura del divorcio.

Por otro lado el Juez (2021) en su investigación que tuvo por objetivo analizar los recursos existentes en la sociedad, para garantizar los derechos de los menores implicados a través de una metodología cualitativa, apoyada en el análisis documental, llega a la siguiente contribución: “es fundamental crear todo un conjunto de mecanismos que ayuden a implementar relaciones positivas entre las parejas luego del divorcio, para un desarrollo integral adecuado de los hijos” (pp. 17,42), lo citado es una necesidad impostergable no solo en España sino en todo el mundo donde se pueden realizar gestiones para separarse totalmente de la pareja, todo dirigido a que los hijos e hijas no sufran traumas que los marquen de por vida. Este estudio se consideró por el tratamiento que le prestan a la situación de los niños, adolescentes e hijos del divorcio.

Asimismo, De la Fuente (2020) en su estudio cuyo objetivo fue establecer las características más relevantes del divorcio incausado a través de una metodología basada en el enfoque cualitativo en estudio de casos, aterriza en la siguiente conclusión: “consiste en la culminación del compromiso entre parejas que no tiene causas que lo originan o razón jurídica alguna, también se le conoce como divorcio exprés dada la prontitud con que se logra” (pp. 1572-1591), así como en México se viene imponiendo esta modalidad, en nuestro país existe la legislación correspondiente, que está siendo usada de manera relativa. Este trabajo mexicano se consideró por lo novedoso de la forma de divorcio tratada como es el divorcio incausado, que es tratado de manera peculiar en este país.

En el contexto nacional se consideran estos antecedentes: Bustamante (2019) quien en su investigación busca analizar los recursos existentes en la sociedad, para proteger los derechos de los hijos del divorcio con una metodología cuantitativa. Investigación Básica, Nivel Descriptivo, Técnica de recolección de datos Encuesta e Instrumento: Cuestionario, realiza la siguiente aportación: “existe abundantes pruebas prácticas para dejar determinado lo relevante que sería la inclusión del divorcio expreso como una de las causas para el divorcio en nuestra legislación” (pp. 11, 41, 70), lo citado es una de las razones por las cuales en nuestro país se legisló y se implementaron las opciones de realizar gestiones para divorciarse a nivel de las municipalidades y notarias, pero, la población no está tan informada. Se ha considerado este estudio, por lo interesante de sus propuestas para tratar adecuadamente la situación de niños, adolescentes y jóvenes luego del proceso de divorcio de sus padres.

A su vez, Lisboa (2018) en la investigación realizada cuyo objetivo fue establecer la relación entre los hijos y el padre que no tiene la custodia a través de una metodología basada en el enfoque cualitativo y técnica de análisis documental, llega a la siguiente conclusión: “el derecho de relación señala diferentes formas de obligaciones, vínculos entre los padres e hijos, sobre todo de aquel que perdió la custodia, para asegurar relaciones adecuadas entre estos” (pp.3,12), de acuerdo a lo citado, lo más recomendable para que los hijos tengan un desarrollo integral adecuado, es que luego del proceso de divorcio en el cual uno de los padres perdió la patria potestad, se lleven de la mejor manera y armonía en cuanto a las relaciones con sus hijos para que estos se sientan bien y no crezcan con dificultades que los marcarán por el resto de sus vidas. Esta investigación guarda relación con la situación emocional y social de los hijos del divorcio, por eso fue considerada.

Por último, García (2020) en la investigación realizada cuyo objetivo estuvo dirigido a determinar de qué manera el Divorcio Unilateral ayuda a la disminución de conflictos conyugales en la provincia de Talara, durante el año 2018 a través de una metodología cuyas características principales fueron: Enfoque cuantitativo, Tipo de Investigación: Descriptiva Correlacional, Técnica de la Encuesta e Instrumento: Cuestionario, aterriza en la siguiente conclusión: “el Estado peruano respeta la decisión de los cónyuges al momento que deciden su situación legal, en ese sentido, al transcurrir dos años de matrimonio con relaciones inapropiadas, el separarse no está en institución”

(pp. 28-143), lo citado podría decirse que es erróneo, puesto que una relación de pareja tóxica hace mucho daño a la figura del matrimonio, siendo motivo suficiente para dejarlo sin efecto a través del proceso de divorcio y, que mejor si se realiza con prontitud. Esta investigación fue motivo de consideración puesto que estaba muy ligada al estudio que se realizó en lo que concierne a la posición de las parejas en un proceso de divorcio.

En lo que corresponde a los *Antecedentes Locales*, luego de revisar en Buscadores Académicos (Google Académico), Bases de Datos (Scielo; Dialnet; REDALYC) y los Repositorios de algunas Universidades Públicas como el de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Derecho); Universidad Nacional “San Cristóbal” de Huamanga-Ayacucho (Derecho); Universidad Nacional “San Antonio Abad” del Cusco; Universidad Privada Autónoma de Ica; Universidad Privada “San Juan Bautista” de Ica y Universidad Privada “Alas Peruanas”, no se han encontrado trabajos parecidos al que se ha realizado.

En torno a las *Bases Teóricas* se toma lo expuesto por Novo (2003): “es vital que las personas adultas divorciadas sean capaces de separar sus relaciones posdivorcio de las que surgirán entre estos y sus hijos luego de ya no estar juntos” (pp. 1138-2663).

Chingay (2021) presenta los tipos de divorcios en diferentes países:

En Chile cuentan con tres tipos de divorcios. En primer lugar, el divorcio por mutuo acuerdo, seguido del divorcio unilateral y finalmente el divorcio por culpa; Ecuador al igual cuenta con solo dos tipos de divorcios. Entre ellos están el divorcio consensual, que refiere que ambos cónyuges deciden divorciarse por mutuo consentimiento y, finalmente el divorcio contencioso, que indica que la solicitud del divorcio es por parte de solo uno de los cónyuges. (García, 2011) México, cuentan con tres tipos de divorcios, el primero de ellos es: el divorcio por mutuo consentimiento, en segundo lugar, el divorcio administrativo, y para culminar, el divorcio incausado; Guatemala cuenta con dos tipos de divorcio, que son por mutuo acuerdo y por voluntad de uno de los cónyuges; Costa Rica con el divorcio por mutuo consentimiento y por causal; Nicaragua, donde el matrimonio se disuelve por mutuo consentimiento y por divorcio unilateral; Uruguay también rige el divorcio por mutuo acuerdo y por causal; Paraguay cuenta con el divorcio por mutuo acuerdo y divorcio

controvertido; Cuba, quien establece el divorcio por escritura notarial. y por sentencia de un juez; En Perú: El divorcio por causa específica; Divorcio por mutuo disenso.; Divorcio rápido y Divorcio Contencioso. (pp. 14,15,16

También Gómez et.al. (2020) resalta que:

“Hay consecuencias negativas para los niños cuyos padres están separados o que están en ese proceso, estos se enmarcan dentro de lo conductual y psicoemocional, es decir, todo lo relacionado con sentimientos y estados mentales de los hijos frente a la situación que viven, hacen que demuestren: culpa, rechazo, ansiedad, depresión, enojo y problemas en sus instituciones educativas (pp. 107-129).”

A su vez Castillo; Merino (2018) indican que:

La separación familiar provoca problemas psicológicos de carácter emocional, lo que afecta su desempeño en la escuela: baja autoestima, repetición de grado, bajo rendimiento escolar, ausentismo escolar, cambios de personalidad, problemas de aprendizaje e interpersonales dentro y fuera del aula; sin embargo, en estos casos hay riesgos psicológicos y no se respetan los derechos de los niños (pp. 10-18).

Por otro lado, Velasco (2018) destacan que:

Si se concede a los notarios el derecho de disolver el matrimonio y lograr poner de acuerdo a los padres, puede ser de gran ayuda para los tribunales, debido a que los casos de divorcio que deben ser procesados por la Administración de Justicia también pueden ser solucionados por un Notario Público, lo que pone a los jueces bajo una carga menor de la que deberían juzgar, acelerando así el juicio dentro de la jurisdicción de los jueces únicamente (p.31)., 17,26).

La Tesis “MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO” demuestra la relación que hay entre las variables estudiadas en el contexto elegido y en el lapso seleccionado.

El **Problema General** de la presente investigación se formuló de la siguiente manera: ¿Existe relación entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en el Perú al año 2022? En lo que corresponde a los **Problemas Específicos** tenemos: **Problema Específico 1:** ¿De qué manera se relacionan el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en el Perú, al año 2022?; **Problema Específico 2:** ¿Existe relación entre el proceso de divorcio a nivel de notarías y el desarrollo educativo de los hijos en el Perú al año 2022?

La investigación realizada se **justifica legalmente** porque se han tomado en consideración: la Constitución Política de 1993; la Ley 30220, la Ley Universitaria; el Estatuto de la UNICA y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNICA, desde el **punto de vista teórico** se justifica porque para construir con los antecedentes y bases teóricas se ha tomado en consideración un conjunto de trabajos de carácter internacional y nacional sobre el tema en estudio, además de proporcionar las bases teóricas objetivas que sobre las variables en estudio serán objeto de análisis, interpretación y síntesis; se entregará un marco conceptual que le darán el sustento teórico a lo realizado. Desde el **punto de vista práctico** se justifica en que los resultados obtenidos en la presente investigación ayudarán a otros estudiosos para continuar con el tema tratado, desde el **punto de vista metodológico** se justifica, en que corresponde a una investigación básica, ya que los conocimientos obtenidos permiten ampliar los ya existentes; el Nivel de la Investigación corresponde a una correlacional, ya que se demuestra la relación existente entre las variables en estudio, además se tomó en consideración una Población de la cual se desprendió una Muestra representativa, también se ha tomado en cuenta la Técnica de la Encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron Cuestionarios dirigidos para cada variable además de las Técnicas de Procesamiento. Por todas las razones expuestas, la investigación realizada se justifica plenamente.

El **Objetivo General** fue: Establecer la relación existente entre las modalidades

del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en el Perú al año 2022; los **Objetivos Específicos: Objetivo Específico 1:** Demostrar la relación existente entre el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en el Perú, al año 2022; **Objetivo Específico 2:** Determinar la relación que existe entre el proceso de divorcio a nivel de notarías y el desarrollo educativo de los hijos en el Perú al año 2022.

La **Hipótesis General** fue la relación entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en el Perú al año 2022 que, existe una relación significativa; las **Hipótesis Específicas: Hipótesis Específica 1** fue: Entre el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en el Perú , al año 2022 que, existe una relación muy estrecha; **Hipótesis Específica 2** fue: Entre el proceso de divorcio a nivel de notarías y el desarrollo educativo de los hijos en el Perú al año 2022 que, existe una relación muy importante.

Las Variables fueron: Variable Independiente (X): Modalidades de Divorcio y Variable Dependiente (Y): Situación de los hijos.

### **Operacionalización de Variables:**

La Matriz de Operacionalización se presenta en la Parte de Anexos



<p>VARIABLE Y: DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS</p>	<p>“Se le denomina así al conjunto de características biológicas, psicológicas, sociales y culturales que los infantes, niños, adolescentes y jóvenes muestran al tener una evolución armoniosa que corresponde a la edad por la que atraviesan los individuos que pertenecen a cada grupo etario.”</p>	<p>Haciendo uso del cuestionario sobre desarrollo integral se buscará ubicar datos e información importante y objetiva que ayude a construir la data relativa a esta variable. Comprenderá de 10 ítems o reactivos que deberán ser respondidos por los integrantes de la muestra elegida. Será anónima y lo más operativa para darle confianza a los colaboradores.</p>	<p>PSICOLÓGICA</p>	<p>DE LA VARIABLE Y:  DESARROLLO PSICOLÓGICO</p>	<p>1.- ¿Los hijos de padres divorciados tienen un desarrollo psicológico armonioso? 2. ¿La inestabilidad emocional de los hijos de padres divorciados es irregular? 3.- ¿El carácter de hijos de padres divorciados denota inseguridad? 4.- ¿Los hijos del divorcio tienen adecuadas relaciones intrapersonales? 5.- ¿LOS hijos de padres divorciados llevan a cabo relaciones interpersonales no adecuadas?</p>	<p>Siempre  A Veces  Nunca</p>
			<p>EDUCATIVA</p>	<p>DESARROLLO EDUCATIVO</p>	<p>6.- ¿La presencia de los padres contribuye con el proceso educativo de los hijos? 7.- ¿El alejamiento de los padres impacta en el proceso educativo de los hijos? 8.- ¿La presencia de otro familiar de uno de los padres ayuda con la educación de los hijos? 9.- ¿El alejamiento de la madre o padre impacta en la deserción escolar? 10.- ¿Los profesores y profesoras colaboran con su dedicación en la educación de los hijos del divorcio?</p>	<p>Siempre  A Veces  Nunca</p>

## **I. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

### **2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación**

Para esta sección de la Tesis se han tomado en cuenta los aportes de Hernández (2020) en lo que corresponde a los aspectos presentados.

#### **2.1.1. Tipo de investigación**

Tomando en consideración al criterio de finalidad, la investigación llevada a cabo encaja en una investigación básica ya que se presentan conocimientos sobre las variables estudiadas.

En cuanto al nivel de profundidad, es una investigación correlacional ya que estuvo orientada a demostrar la relación entre las variables.

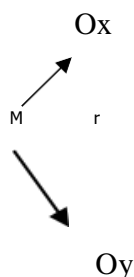
En cuanto a su relación con el derecho, la Tesis desarrollada corresponde a una investigación socio-crítica porque se ha contextualizado y temporalizado en el Perú al año 2022, respectivamente.

#### **2.1.2. Nivel de investigación**

Según Velásque (1998) existen diferentes Niveles de Investigación: el Nivel Exploratorio, que como su nombre lo dice, se aplican a investigaciones que no existen o hay pocos antecedentes; el Nivel Descriptivo, que se ocupa de describir el objeto de estudio; el Nivel Correlacional, que busca demostrar las relaciones entre las variables en estudio; y el Nivel Explicativo, el cual apunta a demostrar la relación de causalidad entre las variables. En esta investigación se ha trabajado en el nivel correlacional, ya que se demuestra la relación existente entre las variables planteadas.

### 2.1.3. Diseño de investigación

Según Velásque (1998) este es la representación gráfica del trabajo realizado con las variables en estudio, en ese sentido, en la investigación se ha utilizado el diseño descriptivo-correlacional que se representa de la siguiente manera:



En donde:

M: Padres de Familia; Fiscales de Familia; Jueces de Familia; Madres de familia.

Ox: Modalidades de Proceso de Divorcio

Oy: Desarrollo Integral de los hijos.

r: factor de correlación.

## 2.2. Población, Muestra y Muestreo

Para esta Sección se toman en cuenta los aportes de Velásque (1998), quien hace mención que la Población “es el conjunto de **INDIVIDUOS RELACIONADOS ESTRECHAMENTE** con el problema de investigación, es así que:

### 2.2.1. Población

La formaron individuos relacionados con el estudio realizado.

Cuantitativamente fue de 100 individuos.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN**

GRUPO	PORCENTAJE	NÚMERO
Padres de Familia	10%	10
Fiscales de Familia	5%	05
Jueces de Familia	5%	05
Madres de familia	80%	80
<b>T O T A L</b>	100%	100

### 2.2.2. Muestra

Según la RAE (2022), parte de individuos muy representativos para contar con datos e información adecuada para una investigación; para seleccionarla, se recurrió al Muestreo No Probabilístico o Intencionado, teniendo en cuenta criterios de inclusión como el conocimiento del tema y la experiencia en casos de investigación. En total, el grupo estuvo formado por 80 individuos.

$$n = \frac{N \cdot z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{e^2 \cdot (N - 1) + z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

$$n = \frac{100 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025 \cdot 99 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} \approx 79.5$$

### 2.2.3. Muestreo

En Nequest.com se dice que el muestreo viene a ser el conjunto de etapas para seleccionar un conjunto de individuos de una población con el fin de estudiarlos y poder caracterizar el total de la población. Se recurrió al Muestreo Probabilístico o Intencional para seleccionar las unidades de muestra. En el cuadro se presenta la distribución de la misma.

<b>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA</b>		
<b>GRUPO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>NÚMERO</b>
Padres de Familia	10%	08
Fiscales de Familia	5%	04
Jueces de Familia	5%	04
Madres de familia	80%	64
<b>T O T A L</b>	100%	80

## 2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

### 2.3.1. Técnicas de recolección de información

Según Question.pro (2022), son “el conjunto de herramientas que permiten recopilar información de forma hábil y eficaz con fines de investigación y análisis”. La encuesta para Qualtrics.com, es una técnica de recolección de datos a partir de un muestreo de personas, para generalizar los resultados para un segmento de población más grande. Constituyen una fuente de información fundamental para comercios, medios de comunicación, organismos gubernamentales, educadores y cualquiera que forme parte de la economía de la información. Esta se plasmó en sus correspondientes instrumentos.

### 2.3.2. Instrumentos de recolección de datos

Según Hernández (2008) a cada técnica de recolección le corresponde determinados instrumentos de recolección de datos; para la Técnica de la Encuesta, se usan los Cuestionarios. Para la presente investigación los instrumentos fueron:

## **CUESTIONARIO SOBRE MODALIDADES DE DIVORCIO**

Con este instrumento se obtuvo información fidedigna sobre esta variable, comprendió 10 reactivos o ítems que fueron contestados por los integrantes de la muestra representativa seleccionada para la ocasión. Fue objetiva y anónima para lograr la aplicación de parte de nuestros colaboradores.

## **CUESTIONARIO SOBRE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS**

Mediante este instrumento se ubicaron datos e información importante y objetiva que ayude a construir a la data relativa a esta variable. Estuvo constituido por 10 ítems o reactivos que fueron respondidos por los integrantes de la muestra elegida. Fue anónima y lo más operativa posible para darle confianza a los colaboradores.

### **2.3.3. Técnicas de análisis e interpretación de datos**

Se tomaron en cuenta las siguientes:

- a. Clasificación de datos: Para separar los datos útiles de la investigación.
- b. Codificación de datos: Consistió en asignar códigos a los datos previamente clasificados.
- c. Tabulación de datos: Ayudó en la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos con los datos procesados.
- d. Análisis e interpretación de resultados: Se han realizado a los datos e información consignados en las tablas estadísticas y dio sentido a la información obtenida.

## II. RESULTADOS

### 3.1. RESULTADOS OBTENIDOS CON EL CUESTIONARIO SOBRE MODALIDADES DEL PROCESO DE DIVORCIO.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación del Cuestionario sobre Modalidades del Proceso de Divorcio, en los cuales se ha procedido a tabular las opiniones obtenidas.

#### DIMENSIÓN: MUNICIPALIDADES

TABLA N°01 ¿Los gobiernos locales brindan este servicio?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A veces	20	25%
Nunca	60	75%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°01 se muestra la opinión de los encuestados en relación a si las municipalidades brindan la oportunidad para hacer efectivo el divorcio, un 75% de los encuestados se manifestó en relación a que nunca brindan esa posibilidad y un 25% dijo que a veces. De lo anotado se desprende que la mayoría de personas que desarrollaron el cuestionario tiene bien claro que lograr un divorcio vía municipal es algo ideal, porque en la práctica no se cumple, sólo una minoría dijo que a veces, por lo que es necesario capacitar a servidores y funcionarios de las municipalidades para que implementen las normas relacionadas al divorcio.

TABLA N°02 ¿Existe una adecuada orientación para lograr objetivos y metas relacionados al divorcio en los municipios?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A Veces	00	00%
Nunca	80	100%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°02 se evidencia el punto de vista de los colaboradores que desarrollaron el Cuestionario sobre la adecuada orientación para hacer realidad los objetivos y metas relacionadas al divorcio en los municipios, un 100% de los que aplicaron el cuestionario se manifestaron en el sentido de que nunca se cumplen. De lo señalado se puede deducir que todos los encuestados

perciben que no se está dando esta modalidad de divorcio y que falta promocionar esa opción de parte de los gobiernos locales.

TABLA N°03 ¿Los trabajadores y funcionarios de registro civil manejan adecuadamente esta opción legal?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A Veces	00	00
Nunca	80	100
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°03 se detalla la opinión de los encuestados en relación a si los servidores de los registros civiles manejan adecuadamente la opción de divorcio con intervención de la Municipalidad, el 100% se expresó en el sentido que nunca lo demuestran. Lo señalado deja en claro que tanto servidores como funcionarios de la Municipalidad desconocen y no manejan aspectos relacionados al divorcio por esta importante institución, lo cual requiere una reingeniería en la mencionada dependencia.

TABLA N°04 ¿Los abogados hacen uso de esta opción?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00
A Veces	20	25%
Nunca	60	75%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIÓN**

En la tabla N°04 se muestran las respuestas de los encuestados en relación a si los abogados usan la opción del divorcio a nivel de las municipalidades; para un 25% lo hacen, a veces, pero, para el 75% nunca lo hacen. De lo expuesto se desprende que casi la totalidad de encuestados percibe en la práctica que no está siendo usada esta modalidad de divorcio de parte de los letrados, lo cual debe ser por el desconocimiento o quizás porque no les conviene económicamente acabar pronto con el lazo matrimonial.

TABLA N°05 ¿Las Facultades de Derecho están formando para hacer uso de esta opción?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A Veces	00	00
Nunca	80	100
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°05 se tienen las opiniones de los encuestados en relación a la formación de los futuros abogados en la modalidad de divorcio estudiada, es así que el 100% respondió que no. Las respuestas obtenidas confirman que no está existiendo una adecuada formación académica en las universidades del medio en relación a la modalidad de divorcio motivo de estudio, las razones no se tienen muy claras, pero, debe ser porque en sus Planes de Estudio al interior de las materias de Derecho Civil no se han tomado en cuenta.

### **DIMENSIÓN: NOTARÍAS**

TABLA N°06: ¿Las notarías están brindando la opción de divorciarse en sus oficinas?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A veces	00	00
Nunca	80	100
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIÓN**

La Tabla N°06 muestra las respuestas de los encuestados en relación a la atención de las notarías para realizar el divorcio en sus instalaciones. Para el 100% de los encuestados nunca están atendiendo esta modalidad de divorcio. Lo señalado puede deberse a diversos factores, dentro de los cuales es la falta de preparación que tienen los notarios y su personal para atender esta opción de culminación de los lazos matrimoniales.

TABLA N°07: ¿Se brinda adecuada orientación en las notarías de la opción para divorciarse?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A veces	00	00
Nunca	80	100
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

La Tabla N°07 permite apreciar las respuestas de los colaboradores que desarrollaron el Cuestionario sobre la orientación que vienen brindando las notarías para esta opción de divorcio, el 100% de los encuestados expresaron que nunca lo hacen, estas respuestas se relacionan con la de la anterior Tabla, ya que, al no estar atendiendo esta modalidad, tampoco vienen brindando una orientación como corresponde.

TABLA N°08: ¿El personal de la notaría y notario son dinámicos para hacer realidad esta opción?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A veces	00	00
Nunca	80	100
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°08 se tienen las respuestas acerca del dinamismo que demuestra el personal de las notarías para hacer efectiva esta opción de divorcio, pero para el 100% de los encuestados nunca fue la respuesta preferida. Las respuestas obtenidas confirman la situación de las notarías que, cuando se hizo el estudio no estaban atendiendo esta oportunidad para dar por terminada la unión matrimonial.

TABLA N°09: ¿Los abogados en ejercicio saben hacer uso de esta opción?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00
A veces	00	00
Nunca	80	100%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°09 se presentan los resultados de los cuestionarios aplicados en relación al uso que hacen de esta opción los abogados, para el 100% nunca la utilizan, esta situación se atribuye

a la situación que se generaría si los procesos de divorcios se terminan rápidamente, lo cual generaría una baja en los ingresos de los letrados.

TABLA N°10: ¿Los Programas Académicos de Derecho están preparando para hacer uso de esta opción de divorcio?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A veces	20	25%
Nunca	60	75%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°10 se presentan los resultados obtenidos en torno a la preparación que están recibiendo los futuros abogados para hacer uso de la opción de divorcio en las notarías, es así que para un 25% a veces se está haciendo, pero, para un importante 75% no se viene llevando a cabo esta preparación. Lo indicado debe ser motivo para que las Universidades del medio que ofrecen el Programa de Derecho introduzcan en los contenidos de las materias de Derecho Civil, las diferentes modalidades de divorcio que ayuden a los involucrados a alcanzar sus objetivos propuestos con el objeto de dar fin a relaciones tóxicas que solo lastiman a los descendientes.

### **3.2. RESULTADOS OBTENIDOS CON EL CUESTIONARIO SOBRE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS.**

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación del Cuestionario sobre Desarrollo Integral de los Hijos, en los cuales se ha procedido a tabular las opiniones obtenidas.

#### **DIMENSIÓN: PSICOLÓGICA**

TABLA N°11: ¿Los hijos de padres divorciados tienen un desarrollo psicológico armonioso?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A Veces	20	25%
Nunca	60	75%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIÓN**

En la tabla N°11 se aprecian los resultados acerca del desarrollo psicológico de hijos de padres divorciados, para un 25% a veces les afecta, para el 75% nunca tienen un desarrollo psicológico armonioso. Lo señalado es totalmente cierto porque la ausencia de uno de los padres o de los dos debido al divorcio impacta

negativamente en todo lo relacionado con las emociones de los hijos, sean estos infantes, niños, adolescentes o jóvenes, por ello, las decisiones de los administradores de justicia deben ser las más sabias para indicar con adecuado criterio todo lo relativo a las relaciones entre padres e hijos a partir del otorgamiento del divorcio a nivel municipal o notarial.

TABLA N°12: ¿La inestabilidad emocional de los hijos de padres divorciados es irregular?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	60	75%
A Veces	20	25
Nunca	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°12, se presentan los resultados relacionados a la inestabilidad emocional de los hijos del divorcio, para el 75% de los colaboradores que aplicaron el cuestionario, siempre la inestabilidad emocional va ser una constante, el 25% expreso que a veces lo será. Tal como se desprende de lo presentado, la inestabilidad emocional de los hijos del divorcio siempre será algo que se dará en los diferentes escenarios en que interactúen, ya que al no contar con uno de los padres o los dos, estos no tendrán a quien acudir para resolver las dudas e inseguridades emocionales que por lo general se dan.

TABLA N°13: ¿El carácter de hijos de padres divorciados denota inseguridad?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	80	100%
A Veces	00	00
Nunca	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### **INTERPRETACIÓN**

En la tabla N°13 se presentan las respuestas acerca del carácter que tienen los hijos de padres divorciados, para el 100% este aspecto de la personalidad se ve muy afectada cuando se produce el divorcio de sus progenitores. Lo expuesto corrobora lo que viene sucediendo con muchos hijos del divorcio que, o bien tienen un carácter muy explosivo o simplemente en diferentes contextos demuestran carecer

de este, lo cual les genera dificultades en sus procesos de adaptación en diferentes escenarios.

TABLA N°14. ¿Los hijos del divorcio tienen adecuadas relaciones intrapersonales?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	00	00%
A Veces	20	25%
Nunca	60	75%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°14 se recogen las opiniones de los encuestados en torno a las relaciones intrapersonales de los hijos e hijas del divorcio, para un 25% estas relaciones se dan con normalidad, pero, para un significativo 75% nunca son buenas las relaciones intrapersonales de los hijos del divorcio. Lo expuesto permite resaltar la gran falta que hacen los padres para ir preparando a los hijos para que estos sepan desenvolverse, ya que los progenitores cuando cumplen su rol siembran seguridad en los hijos al interactuar en el día a día, cosa que no se da en la mayoría de los chicos o chicas que conviven con uno de sus padres o con familiares cercanos o también en los que están solos con algún pariente por afinidad que generalmente no tienen la paciencia oportuna y adecuada para criarlos apropiadamente, eso sí, existen excepciones de familiares o afines que les dan todo el amor del mundo y se percibe.

TABLA N°15 ¿Los hijos de padres divorciados llevan a cabo relaciones interpersonales no adecuadas?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	60	75%
A Veces	20	25%
Nunca	00	00%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°15, se tienen las respuestas de los encuestados en relación a las relaciones interpersonales no adecuadas de los hijos de padres divorciados, para un 75% siempre tienen este tipo de relaciones inadecuadas, un 25% expresaron que a veces son inadecuadas. Por lo indicado, los hijos del divorcio están teniendo relaciones interpersonales no adecuadas, debido a la ausencia de uno de los

progenitores o de los dos, ya que es muy distinto que los padres se encarguen de sus hijos que los familiares directos o indirectos, que en ocasiones no se sienten con la autoridad suficiente como para modificar comportamientos tal como lo harían sus padres naturales. Claro, que hay honrosas excepciones entre las diferentes familias.

#### **DIMENSIÓN: EDUCATIVA**

TABLA N°16 ¿La presencia de los padres contribuye con el proceso educativo de los hijos?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	60	75%
A Veces	20	25%
Nunca	00	00%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°16 se aprecia la percepción que tienen los encuestados acerca de la influencia que tiene la presencia de los padres en el proceso educativo de los hijos, así se aprecia que para el 75% siempre tiene un impacto esa presencia, para el 25% a veces. Lo presentado confirma lo que dicen los estudiosos sobre la relevancia de la presencia de los padres en los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, donde se presentan diferencias muy significativas. TABLA N°17 ¿El alejamiento de los padres impacta en el proceso educativo de los hijos?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	80	100
A Veces	00	00
Nunca	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°17 se aprecian las opiniones sobre las repercusiones que tiene el alejamiento de los padres en el proceso educativo de los hijos, es así que el 100% de los que aplicaron el Cuestionario correspondiente dijeron que siempre, cuando no está presente uno o los dos padres, los hijos se sienten física y psicológicamente tristes y abandonados, por más que tengan un familiar muy bueno, al ver a sus compañeros en las Instituciones Educativas de la Educación Básica o de la Educación Superior siempre tienen sentimientos encontrados y falta del complemento de una madre o padre.

TABLA N°18 ¿La presencia de otro familiar de uno de los padres ayuda con la educación de los hijos?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	20	25%
A Veces	20	25%
Nunca	40	50%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

En la tabla N°18, se presentan los resultados a la inquietud sobre el efecto de la presencia de otro familiar de alguno de los padres divorciados en la educación de los hijos, para un 25% siempre ayuda con la educación de los hijos, hijas y, otro 25% manifestó que, a veces, mientras un considerable 50% respondió que nunca va ayudar igual, hay hijos de padres que se divorciaron que tienen mucha suerte de quedar en manos de una tía, abuelita o abuelito que logran reemplazar el amor de los padres e inclusive superar lo que estos podrían haber hecho por sus hijos, pero, son escasos estos casos, lo común es que se queden en manos de algún familiar directo o indirecto que al inicio son muy buenos con ellos, pero, al paso del tiempo sacan a relucir sus verdaderas personalidades y les dan un trato inhumano e injusto que los trauma de por vida.

TABLA N°19 ¿El alejamiento de la madre o padre impacta en la deserción escolar?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	60	75%
A Veces	20	25%
Nunca	00	00%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIÓN

En la Tabla N°19 se presenta el impacto que puede tener la separación de los padres en el aspecto de deserción escolar, para un 75% Siempre este alejamiento tendrá que ver con el alejamiento de los hijos de las aulas, para el 25% a veces. De lo señalado, se desprende lo que se está viendo en la actualidad donde año a año estudiantes de la Educación Básica Regular y la Etapa de la Educación Superior dentro del Sistema Educativo Peruano están abandonando sus estudios con mayor frecuencia, es por ello que el Estado a través de sus instituciones correspondientes debe tomar cartas en el asunto.

TABLA N°20 ¿Los profesores y las profesoras colaboran con su dedicación en la educación de los hijos del divorcio?

	<b>F</b>	<b>F%</b>
Siempre	80	100%
A Veces	00	00%
Nunca	00	00%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

#### **INTERPRETACIÓN**

En la Tabla N°20 se presenta la percepción sobre la manera en como contribuyen los profesores con su dedicación en la educación de los hijos, el 100% dijo que siempre lo hacen, tal como se puede apreciar existe una valoración muy significativa sobre el rol que cumplen los profesionales de la educación en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños y adolescentes.

### III. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la Hipótesis Específica 1 se afirmó que entre el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en el Perú, al año 2022, existe una relación muy estrecha y, para contrastarla se recurre a los resultados de la Tabla 1 a la Tabla 5 desde donde se rescata que: lograr un divorcio vía municipalidades es algo ideal, porque en la práctica no se cumple, sólo una minoría dijo que a veces, por lo que es necesario capacitar a servidores y funcionarios de las municipalidades para que implementen las normas relacionadas al divorcio; los encuestados perciben que no se está dando esta modalidad de divorcio, falta promocionar esa opción de parte de los gobiernos locales, ya que tanto servidores como funcionarios de la Municipalidad desconocen, no manejan aspectos relacionados al divorcio por parte esta importante institución, lo cual requiere una reingeniería en la mencionada dependencia; en la práctica tampoco se está usando con frecuencia esta modalidad de divorcio por parte de los letrados, lo cual debe ser por el desconocimiento o quizás porque no les conviene económicamente acabar pronto con el lazo matrimonial; no está existiendo una adecuada formación académica en las universidades del medio en relación a las modalidades de divorcio motivo de estudio, las razones no se tienen muy claras, pero, debe ser porque en sus Planes de Estudio al interior de las materias de Derecho Civil no se ha tomado en cuenta. También, los resultados plasmados en las Tablas 11 a la 15, permiten la validación de la hipótesis planteada, así se tiene que: la ausencia de uno de los padres o de los dos debido al divorcio impacta negativamente en todo lo relacionado con las emociones de los hijos, sean estos infantes, niños, adolescentes o jóvenes; por ello, las decisiones de los administradores de justicia deben ser las más sabias para indicar con adecuado criterio todo lo relativo a las relaciones entre padres e hijos a partir del otorgamiento del divorcio ya sea a nivel de las municipalidades o de las notarías; la inestabilidad emocional de los hijos del divorcio siempre será algo que se dará en los diferentes escenarios en que interactúen, ya que al no contar con uno de los padres o los dos, estos no tendrán a quien acudir para resolver las dudas e inseguridades emocionales que por lo general se dan; lo expuesto corrobora lo que viene sucediendo con muchos hijos del divorcio que bien tienen un carácter muy explosivo o simplemente en diferentes contextos demuestran carecer de este, lo cual les genera dificultades en sus procesos de adaptación a diferentes escenarios; aquí los padres hacen falta para ir preparando a los hijos para que estos sepan desenvolverse, ya que los progenitores cuando cumplen su rol siembran seguridad en los hijos al interactuar en el

día a día, cosa que no se da en la mayoría de los chicos y chicas que conviven con uno de sus padres o con familiares cercanos, o también en los que están solos con algún pariente por afinidad que generalmente no tienen la paciencia oportuna ni idónea para criarlos adecuadamente; eso sí, existen excepciones de familiares o afines que les dan todo el amor del mundo y se percibe; los hijos del divorcio están teniendo relaciones interpersonales no adecuadas, debido a la ausencia de uno de los progenitores o de los dos, ya que es muy distinto que los padres se encarguen de sus hijos, que los familiares directos o indirectos, que en ocasiones no se sienten con la autoridad suficiente como para modificar comportamientos tal como lo harían sus padres naturales. Claro, que hay honrosas excepciones entre las diferentes familias; todo lo anotado tiene estrecha relación con lo señalado por Granda et.al (2019) “el divorcio contencioso no está cumpliendo con dar importancia a los intereses más relevante de los hijos, se extiende por más de dos años, causando que mientras tanto los hijos formales no reciban pensión mientras se termina el proceso” (pp. 151-159), esta es una de las razones que el tener otras opciones para divorciarse atrae en las partes en conflicto, de manera especial a las madres que por lo general asumen la patria potestad de sus hijos, causándole agravios a sus primogénitos. Es por lo indicado, que los gobiernos locales deben dotarse de todo lo necesario para atender con la prontitud del caso esta opción de divorcio en los locales municipales, ya que la solución pronta permitirá que los hijos no se estresen o pongan ansiosos por decisiones tomadas por sus progenitores, lo cual incidirá en su aspecto psicológico evitando traumas a futuro.

Asimismo en la Hipótesis Específica 2 se afirmaba que entre el proceso de divorcio a nivel de notarías y el desarrollo educativo de los hijos en el Perú, al año 2022, existe una relación muy importante y para la contrastación y validación de esta, se toman en cuenta los resultados obtenidos para las dimensiones: notarías y educación, plasmados en las Tablas 6 a la Tabla 10 en donde se obtuvieron los siguientes datos: las notarías no están atendiendo esta modalidad de divorcio debido a diversos factores, dentro de los cuales se encuentran la falta de preparación que tienen los notarios y su personal para atender esta opción de culminación de los lazos matrimoniales; al no estar atendiendo esta modalidad, tampoco vienen brindado una orientación como corresponde; las notarías no están trabajando esta oportunidad para dar por terminada la unión matrimonial; esta

situación se cambiaría si los procesos de divorcios se terminan rápidamente, lo cual generaría una baja en los ingresos de los letrados, por ello, no le dan la importancia que corresponde; las Universidades del medio que ofrecen el Programa de Derecho deben insertar en los contenidos de las materias de Derecho Civil, las diferentes modalidades de divorcio que ayuden a los involucrados en alcanzar sus objetivos propuestos de dar fin a relaciones tóxicas que solo lastiman a los descendientes. Para respaldar la contrastación y la validación de esta hipótesis se toman en cuenta los resultados de la Tabla 16 a la Tabla 20 en donde los colaboradores dejaron sentado que: la presencia de los padres en los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos es de suma importancia, este hecho origina diferencias muy significativas; cuando no está presente uno o los dos padres, los hijos se sienten física y psicológicamente tristes y abandonados, por más que tengan un familiar muy bueno, al ver a sus compañeros en las Instituciones Educativas de la Educación Básica o de la Educación Superior, siempre tienen sentimientos encontrados, falta del complemento de una madre o padre; hay hijos de padres que se divorciaron que tienen mucha suerte de quedar en manos de una tía, abuelita o abuelito que logran reemplazar el amor de los padres e inclusive superar lo que estos podrían haber hecho por sus hijos, pero, son escasos estos casos, lo común es que se queden en manos de algún familiar directo o indirecto que al inicio son muy buenos con ellos, pero, al paso del tiempo sacan a relucir sus verdaderas personalidad y les dan un trato inhumano e injusto que los trauma de por vida; año a año estudiantes de la Educación Básica Regular y la Etapa de la Educación Superior dentro del Sistema Educativo Peruano están abandonando sus estudios con mayor frecuencia, es por ello que el Estado a través de sus instituciones correspondientes debe tomar cartas en el asunto; es loable la gran labor que realizan la mayoría de los profesionales de la educación, se les aprecia apoyando, acompañando, comprendiendo y alentando a sus pupilos para que no dejen sus estudios, para que no se dejen vencer por las adversidades de la vida, por lo que se hace necesario fortalecerlos a ellos y ellas que en el día a día, estos seres humanos dan todo de sí. Todo lo anotado coinciden con lo dicho por Chamorro (2019) quien resalta que, “la vía extra judicial ayuda a cumplir con un acceso a la justicia oportuno y hacer frente a la demora que hay en el ámbito jurisdiccional, el notario puede cumplir el mismo rol dentro de sus funciones” (pp. 41,44), “divorciarse frente a un notario es una forma de promover uno de los principios del sistema de justicia, que es que a todos se les haga justicia en el momento

adecuado”, por ese motivo se debe exigir a todo el sistema notarial del país que sus asociados estén preparados para viabilizar esta opción de divorcio, ya que de esa manera el progenitor que asume la patria potestad estará en la capacidad de brindar lo necesario para la educación de los hijos, sin que se mezclen las diferencias que pudieran existir entre los padres.

Por último, en la Hipótesis General se señaló que entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en el Perú al año 2022, existe una relación significativa, las Tablas 1 a la 10 permiten respaldar la afirmación de esta hipótesis en lo que concierne a la Variable Modalidades del Proceso, asimismo, los resultados presentados en las Tablas 11 a la 20 contribuyen a respaldar lo indicado por la Variable Desarrollo Integral de los hijos, lo indicado coincide con lo citado por Bustamante (2019) quien resalta que, “existen abundantes pruebas prácticas para dejar determinado lo relevante que sería la inclusión del divorcio exprés como una de las causas para el divorcio en nuestra legislación” (pp. 11, 41, 70), lo anterior es una de las razones por las que en nuestro país las decisiones para atender los casos de divorcio rápido se están tratando de resolver legalmente a nivel municipal y notarial, pero, los interesados aún no están bien informados.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Entre el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en el Perú, al año 2022, existe una relación muy estrecha, así ha quedado validado con los resultados en las Tablas 1 a la 5, también con los resultados presentados en las Tablas 11 a la 15, en donde se pudo dejar sentado que las municipalidades no están aplicando adecuadamente esta opción de divorcio en sus fueros, en el segundo grupo de tablas se aprecia como el desarrollo psicológico de los hijos se ven afectados debido a la demora que significa no atender el pedido de los progenitores para disolver el vínculo matrimonial a nivel de los gobiernos locales.

Entre el proceso de divorcio a nivel de notarías y el desarrollo educativo de los hijos en el Perú, al año 2022, existe una relación muy importante, esta hipótesis quedó contrastada y validada con los resultados presentados en las Tablas 6 a la 10, también con los datos compartidos en las Tablas 16 a la 20, en donde se rescata que las notarías no están atendiendo adecuadamente esta opción de divorcio, trayendo dificultades para que el progenitor que logró la patria potestad tenga en su debido momento los recursos económicos y correspondientes a la atención de necesidad de educarse de los hijos.

Entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en el Perú, al año 2022, existe una relación significativa, esta hipótesis queda contrastada y validada con los resultados presentados en las Tablas 1 a la 10 para el caso de la variable X y con las tablas 11 a la 20 con los resultados ahí consignados, ya que mientras mejor se implementen las diferentes modalidades de divorcio, en especial a nivel de municipalidades y nivel de notarías, mejor será el desarrollo integral de los hijos (desarrollo psicológico-desarrollo educativo).

## **V. RECOMENDACIONES**

A las autoridades del Ministerio de Justicia, para que de manera permanente lleven a cabo eventos académicos, para los funcionarios y procuradores del país en lo relacionado a modalidades de divorcio que actualmente existen en el país y de manera especial las que se pueden realizar a nivel de municipalidades y notarías.

A las autoridades de las municipalidades: Alcaldes y Regidores, para que en lugares estratégicos de sus sedes municipales publiquen la información actualizada sobre la opción de divorcio que en sus instalaciones se puede llevar a cabo, además de poner para atender a los interesados a profesionales del derecho que los puedan orientar adecuadamente.

Al Colegio de Notarios Públicos del Perú, para que de manera específica exista personal especializado que pueda explicar todo lo relacionado a la opción de divorcio que se tramitan en sus oficinas, acompañando a las orientaciones que puedan llevar a cabo como: dípticos y trípticos explicativos.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bustamante Quispe, Y. (2019). Análisis Doctrinal del divorcio express en la legislación comparada y su posible incorporación como causal de divorcio en el sistema jurídico peruano-2017. Universidad Nacional de Huancavelica (pp. 11-41-70).
- Castañeda Rivas, María Leoba, (2010). “El divorcio con causa versus “incausado” o acausal”, Revista cultura Jurídica, núm. 1, vol. 1, México.
- Castillo Costa, S. M., & Merino Armijos, Z. G. (2018). La desintegración familiar: impacto en el desarrollo emocional de los niños. *Journal of Science and Research*, 3(9), 10–18. <https://doi.org/10.26910/issn.2528-8083vol3iss9.2018pp10-18p>
- Chamorro Pepinosa, D. H. (2019). El divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial. Universidad Católica Santiago de Guayaquil (pp. 41-44).
- Cubides, M. (1992). Derecho Notarial Colombiano. Universidad Externado de Colombia (pp. 31).
- Chingay (2021). Principales causas que influyen en el divorcio. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo (pp. 14,15,16, 17,26).
- De la Fuente Alonso, A. (2020). El divorcio sin expresión de causa en México. *REVISTA QUAESTIO IURIS*, 13(04), 1572-1591.
- Granda, E.C.V., Fadul, D. F. J., López, L. M., & Floril, M. P. C. (2019). Análisis de los tipos de divorcio y la incidencia legal con los hijos. *Revista Metropolitana de*
- Gómez Sánchez, C., Lopera Vanegas, E. N., y Rodríguez Bustamante, A. (enero-junio, 2020). Separación conyugal, efectos en la salud mental de los hijos. *Poiésis*, (38), 107-129. DOI: <https://doi.org/10.21501/16920945.3557>
- García Moreto, Y. (2020). Divorcio unilateral para la disminución de conflictos conyugales en la provincia de Talara. 2018 (pp. 28- 143).

- Juez Ciruelos, L. (2021). Hijos del divorcio conflictivo. Universidad de Valladolid. España (pp. 17, 42).
- Lisboa, C. D. (2018). Derecho de relación entre los hijos y el progenitor no custodio tras el divorcio. *Revista Familia y Derecho*, (1) (pp. 3-12).
- Novo Mercedes, ARCE M. Ramón, Rodríguez Jesús, *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía Educación, Separación Conyugal: Consecuencias y Reacciones Postdivorcio de los Hijos* Departamento de Psicología Social Universidad de Granada Departamento de Psicología Social y Básica Universidad de Santiago de Compostela, N°8 (Vol. IOJAno 7°-2003 ISSN: 1138-2663).
- Velasco Albán, M. B. (2018). El divorcio por mutuo consentimiento ante notario público, cuando existen hijos menores de edad o bajo dependencia. Universidad Católica de Guayaquil.

## **VII. ANEXOS**

1. Matriz de Consistencia.
2. Matriz de Operacionalización de Variables.
3. Instrumentos de Recolección de Datos.
4. Resolución del Tribunal Constitucional relacionado al tema.
5. Infografías.

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA TESIS  
"MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO"**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA.
<p><b>GENERAL</b> ¿Existe relación entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 1.</b> ¿De qué manera se relacionan el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</b> ¿Existe relación entre el proceso de divorcio a nivel de notarias y el desarrollo educativo de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022?</p>	<p><b>GENERAL.</b> Establecer relación existente entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1:</b> Demostrar la relación existente entre el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2:</b> Determinar la relación que existe entre el proceso de divorcio a nivel de notarias y el desarrollo educativo de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022.</p>	<p><b>GENERAL</b> Entre las modalidades del proceso de divorcio y desarrollo integral de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022, existe una relación significativa.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:</b> Entre el proceso de divorcio a nivel de municipalidades y desarrollo psicológico de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022, existe una relación muy estrecha.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICA 2:</b> Entre el proceso de divorcio a nivel de notarias y el desarrollo educativo de los hijos en la Provincia de Ica al año 2022 existe una relación muy importante.</p>	<p><u>Variable X</u> MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO</p> <p><u>Variable Y</u> DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS</p>	<p>MUNICIPALIDADES</p> <p>NOTARIAS</p> <p>PSICOLÓGICA</p> <p>EDUCATIVA</p>	<p><b>DE LA VARIABLE X:</b> PROCESO DE DIVORCIO A NIVEL DE MUNICIPALIDADES</p> <p>PROCESO DE DIVORCIO A NIVEL DE NOTARIAS</p> <p><b>DE LA VARIABLE Y:</b> DESARROLLO PSICOLÓGICO</p> <p>DESARROLLO EDUCATIVO</p>	<p>BUENA</p> <p>REGULAR</p> <p>MALA</p>	<p>CUESTIONARIO SOBRE MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO</p> <p>CUESTIONARIO SOBRE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS</p>	<p><b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo, los resultados obtenidos se apreciarán en los correspondientes Cuadros Estadísticos.</p> <p><b>TIPO</b> Por su FINALIDAD: será BASICA Por su NIVEL DE PROFUNDIDAD: corresponderá a una investigación CORRELACIONAL</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> Corresponde a una investigación Descriptiva-Correlacional que se representa:</p> <p>Ox</p> <p>M r</p> <p>Oy</p> <p>En donde: M: Mujeres, varones en proceso de divorcio, abogados civilistas, juez y Fiscal. Ox: MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Oy: DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS r: factor de correlación <b>POBLACIÓN:</b> 100 personas <b>MUESTRA:</b> 80 individuos</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Encuesta</p>

**ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES DE LA TESIS:  
“MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO”**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE X MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO	“Existen diversas maneras de lograr dejar sin efecto el vínculo matrimonial ante la ley, se les conoce como “divorcio exprés”, en nuestro país se viene implementando muy lentamente, ya que son pocas las municipalidades, sobre todo en zonas urbanas, que lo están implementando; a nivel de las notarías a pesar de que ya un número considerable lasha adoptado, aún no es tan significativo el total de estas que se vienen involucrando” (Elaboración Propia).	Mediante el Cuestionario sobre Modalidades de Proceso de Divorcio e información sobre esta variable, comprenderá 10 reactivos o ítems que deberán ser contestados por los integrantes de la muestra representativa seleccionada para la ocasión. Será objetiva y anónima, para lograr el desarrollo del mismo con total confianza de parte de nuestros colaboradores.	MUNICIPALIDADES	DE LA VARIABLE X:  PROCESO DE DIVORCIO A NIVEL DE MUNICIPALIDADES	1.- ¿Los gobiernos locales brindan este servicio?  2.- ¿Existe una adecuada orientación para lograr objetivos y metas relacionados al divorcio en los municipios?  3.- ¿Los trabajadores y funcionarios de registro civil manejan adecuadamente esta opción legal? 4.- ¿Los abogados hacen uso de esta opción?	Siempre A Veces Nunca
			NOTARIAS	PROCESO DE DIVORCIO A NIVEL DE NOTARIAS	5.- ¿Las Facultades de Derecho están formando para hacer uso de esta opción?  6.- ¿Las notarías están brindando la opción de divorciarse en sus oficinas?  7.- ¿Se brinda adecuada orientación en las notarías de la opción para divorciarse?  8.- ¿El personal de la notaría y notario son dinámicos para hacer realidad esta opción?  9.- ¿Los abogados en ejercicio saben hacer uso de esta opción?  10.- ¿Los Programas Académicos de Derecho están preparando para hacer uso de esta opción de divorcio?	Siempre A Veces Nunca

<p>VARIABLE Y: DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS</p>	<p>“Se le denomina así al conjunto de características biológicas, psicológicas, sociales y culturales de los infantes, niños, adolescentes y jóvenes al mostrar una evolución armoniosa que corresponde a la edad por la que atraviesan los individuos que pertenecen a cada grupo etario.”</p>	<p>Haciendo uso del cuestionario sobre desarrollo integral se buscará ubicar datos, información importante y objetiva que ayude a construir la data relativa a esta variable. Comprenderá de 10 ítems o reactivos que deberán ser respondidos por los integrantes de la muestra elegida. Será anónima y lo más operativa para darle confianza a los colaboradores.</p>	<p>PSICOLÓGICA</p>	<p>DE LA VARIABLE Y:  DESARROLLO PSICOLÓGICO</p>	<p>1.- ¿Los hijos de padres divorciados tienen un desarrollo psicológico armonioso? 2. ¿La inestabilidad emocional de los hijos de padres divorciados es irregular? 3.- ¿El carácter de hijos de padres divorciados denota inseguridad? 4.- ¿Los hijos del divorcio tienen adecuadas relaciones intrapersonales? 5.- ¿Los hijos de padres divorciados llevan a cabo relaciones interpersonales no adecuadas?</p>	<p>Siempre A Veces Nunca</p>
			<p>EDUCATIVA</p>	<p>DESARROLLO EDUCATIVO</p>	<p>6.- ¿La presencia de los padres contribuye con el proceso educativo de los hijos? 7.- ¿El alejamiento de los padres impacta en el proceso educativo de los hijos? 8.- ¿La presencia de otro familiar de uno de los padres ayuda con la educación de los hijos? 9.- ¿El alejamiento de la madre o padre impacta en la deserción escolar? 10.- ¿Los profesores y las profesoras colaboran con su dedicación en la educación de los hijos del divorcio?</p>	<p>Siempre  A Veces Nunca</p>



## ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### CUESTIONARIO SOBRE MODALIDADES DE DIVORCIO

**ESTIMADO COLABORADOR:** Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para la Tesis “MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO”, este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. ES ANÓNIMA. MUCHAS GRACIAS.

#### **DIMENSIÓN: MUNICIPALIDADES**

1.- ¿Los gobiernos locales brindan este servicio?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

2.- ¿Existe una adecuada orientación para lograr objetivos y metas relacionados al divorcio en los municipios?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

3.- ¿Los trabajadores y funcionarios de registro civil manejan adecuadamente esta opción legal?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

4.- ¿Los abogados hacen uso de esta opción?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

5.- ¿Las Facultades de Derecho están formando para hacer uso de esta opción?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

#### **DIMENSIÓN: NOTARÍAS**

6.- ¿Las notarías están brindando la opción de divorciarse en sus oficinas?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

7.- ¿Se brinda adecuada orientación en las notarías de la opción para divorciarse?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

8.- ¿El personal de la notaría y notario son dinámicos para hacer realidad esta opción?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

9.- ¿Los abogados en ejercicio saben hacer uso de esta opción?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

10.- ¿Los Programas Académicos de Derecho están preparando para hacer uso de esta opción de divorcio?

A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca



## **CUESTIONARIO SOBRE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS**

**ESTIMADO COLABORADOR:** Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para la Tesis “MODALIDADES DE PROCESO DE DIVORCIO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS EN EL PERÚ AL AÑO 2022: ENFOQUE JURÍDICO”, este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA. MUCHAS GRACIAS.**

### **DIMENSIÓN: PSICOLÓGICA**

- 1.- ¿Los hijos de padres divorciados tienen un desarrollo psicológico armonioso?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 2.- ¿La inestabilidad emocional de los hijos de padres divorciados es irregular?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 3.- ¿El carácter de hijos de padres divorciados denota inseguridad?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 4.- ¿Los hijos del divorcio tienen adecuadas relaciones intrapersonales?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 5.- ¿Los hijos de padres divorciados llevan a cabo relaciones interpersonales no adecuadas?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca

### **DIMENSIÓN: EDUCATIVA**

- 6.- ¿La presencia de los padres contribuye con el proceso educativo de los hijos?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 7.- ¿El alejamiento de los padres impacta en el proceso educativo de los hijos?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 8.- ¿La presencia de otro familiar de uno de los padres ayuda con la educación de los hijos?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 9.- ¿El alejamiento de la madre o padre impacta en la deserción escolar?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) Nunca
- 10.- ¿Los profesores y las profesoras colaboran con su dedicación en la educación de los hijos del divorcio?  
A) Siempre                      B) A Veces                      C) N

## ANEXO 5.

### **LEY Y REGLAMENTO SOBRE DIVORCIO NOTARIAL Y EN MUNICIPALIDADES:**

LEY N°29277

#### **LEY DE DIVORCIO NOTARIAL Y ADMINISTRATIVO**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### **POR CUANTO:**

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

#### **LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS.**

##### **Artículo 1. - Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

##### **Artículo 2. - Alcance de la Ley**

Pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior.

##### **Artículo 3. - Competencia**

Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

##### **Artículo 4. - Requisitos que deben cumplir los cónyuges**

Para solicitar la separación convencional al amparo de la presente Ley, los cónyuges deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) No tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a Ley, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad y/o hijos mayores con incapacidad; y

b) Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o si los hubiera, contar con la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial.

**Artículo 5a. - Requisitos de la solicitud**

La solicitud de separación convencional y divorcio ulterior se presenta por escrito, señalando nombre, documentos de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges.

El contenido de la solicitud expresa de manera indubitable la decisión de separarse.

A la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

a) Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges;

b) Acta o copia certificada de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

c) Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad;

d) Acta o copia certificada de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera;

e) Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios: o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; y

f) Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.

#### **Artículo 6. - Procedimiento**

El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5o, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única.

En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional.

De ratificarse, el alcalde o notario declarará la separación convencional por resolución de alcaldía o por acta notarial, según corresponda.

En caso de inasistencia de uno o ambos cónyuges por causas debidamente justificadas, el alcalde o notario convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor de quince (15) días.

De haber nueva inasistencia de uno o ambos cónyuges, declara concluido el procedimiento.

#### **Artículo 7. - Divorcio ulterior**

Transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días.

Declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente.

#### **Artículo 8. - Régimen de acreditación**

El Ministerio de Justicia emitirá certificado de acreditación a las municipalidades que cumplan con las exigencias reguladas en el Reglamento, el cual constituye requisito previo.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**ÚNICA.** - Adecuación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos

Las municipalidades adecuarán sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA para el cobro de las tasas correspondientes al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.

### **DISPOSICIONES MODIFICATORIAS**

**PRIMERA.** - Normas modificatorias del Código Civil y Código Procesal Civil

Modificase el artículo 354° del Código Civil, en los términos siguientes:

**Artículo 354.** - Plazo de conversión

Transcurridos dos meses desde notificada la sentencia, la resolución de alcaldía o el acta notarial de separación convencional, o la sentencia de separación de cuerpos por separación de hecho, cualquiera de los cónyuges, basándose en ellas podrá pedir, según corresponda, al juez, al alcalde o al notario que conoció el proceso, que se declare disuelto el vínculo del matrimonio.

Igual derecho podrá ejercer el cónyuge inocente de la separación por causal específica.

Modificase el artículo 580° del Código Procesal Civil, en los términos siguientes:

**Artículo 580.** - Divorcio

En el caso previsto en el primer párrafo del artículo 354° del Código Civil, procede la solicitud de disolver el vínculo matrimonial, después de transcurridos dos meses de notificada la sentencia de separación, la resolución de alcaldía o el acta notarial de separación convencional. El Juez expedirá sentencia, luego de tres días de notificada la otra parte; y el alcalde o el notario que conoció del proceso de separación convencional, resolverá el pedido en un plazo no mayor de quince días, bajo responsabilidad.

**SEGUNDA.** - Adición del numeral 7 al artículo 1° de la Ley N°26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos

Adicionase el numeral 7 al artículo 1o de la Ley N°26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, en los términos siguientes:

**Artículo 1o.** - Asuntos No Contenciosos

Los interesados pueden recurrir indistintamente ante el Poder Judicial o ante Notario para tramitar según corresponda los siguientes asuntos:

7. Separación convencional y divorcio ulterior conforme a la Ley de la materia.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

**LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE**

Presidente del Congreso de la República

**ALDO ESTRADA CHOQUE**

Primer vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**

Presidente Constitucional de la República

**JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ**

Presidente del Consejo de Ministros

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - Reglamento

El Ministerio de Justicia dictará el Reglamento a que hace alusión la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**DECRETO SUPREMO N. °009-2008-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°29227 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías; Que la Disposición Final Única de la Ley N°29227 dispone que el Ministerio de Justicia dictará el Reglamento de la mencionada Ley, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2008-JUS/DNAJ, de fecha 03 de junio de 2008, se dispuso constituir la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de la Ley N°29277, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías;

Que, mediante Oficio N°673-2008-JUS/DNAJ de fecha 11 de junio de 2008, la Comisión remitió al Despacho Ministerial el proyecto de Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, compuesto de dieciséis (16) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias finales, para su respectiva aprobación;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el Decreto Ley N°25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; y en el inciso 1 del artículo 6 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:**

**Artículo 1. - Objeto**

Apruébese el Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, cuyo texto de dieciséis (16) artículos y dos (02) disposiciones complementarias finales es parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2. - Vigencia**

Con excepción de lo dispuesto en su artículo décimo sexto, el Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, que se aprueba con la presente norma, entrará en vigencia al trigésimo día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3. - Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**

Presidente Constitucional de la República

**ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ**

**FIGUEROA**

Ministra de Justicia

**REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS.**

**Artículo 1. - Objeto y Ámbito de Aplicación**

El presente Reglamento tiene como finalidad normar la aplicación de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

Cuando en el presente Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que la referencia alude a la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías

**Artículo 2. - Definiciones**

Para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones:

a) **Acta de conciliación.** - Documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la conciliación realizada de acuerdo a la Ley N°26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2005-JUS. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio constituye "Título de Ejecución".

b) **Acta notarial.** - Instrumento público protocolar, autorizado por el notario que contiene el resultado del acto de ratificación en la separación convencional y, en su caso, la declaración de la misma.

c) **Alcalde.** - Representante legal de la municipalidad acreditada por el Ministerio de Justicia, elegido en elecciones municipales.

d) **Alimentos.** - Lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido asistencia médica, educación, instrucción, capacitación para el trabajo y recreación, según la situación y posibilidades de la familia, de acuerdo a ley.

e) **Certificado de Acreditación.** - Autorización otorgada por el Ministerio de Justicia a las municipalidades distritales y provinciales para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior dentro del marco de la Ley y de su Reglamento.

f) **Competencia.** - Facultad del alcalde o del notario para conocer del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, establecida en la Ley.

g) **Cónyuges.** - Varón y mujer que se han unido voluntariamente mediante el matrimonio, a fin de hacer vida común.

h) **Copia certificada.** - Copia de documento original, expedida y suscrita por autoridad competente.

i) **Curatela.** - Institución que provee al cuidado de la persona y de los bienes del mayor de edad incapaz declarado interdicto.

j) **Declaración jurada.** - Manifestación escrita de los cónyuges bajo juramento de que la información proporcionada es verdadera.

k) **Días.** - Días hábiles.

l) **Divorcio ulterior.** - Disolución del vínculo matrimonial.

m) **Domicilio conyugal.** - El último domicilio que compartieron los cónyuges, señalado en declaración jurada suscrita por ambos.

n) **Escritura pública.** - Instrumento público protocolar, autorizado por el notario conforme lo dispuesto por la ley de la materia.

o) **Notario.** - Profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebren y para la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en la ley de la materia. Su función también comprende la comprobación de hechos.

p) **Patria potestad.** - Deber y derecho de los padres de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

q) **Procedimiento no contencioso.** - Procedimiento en el que no existe controversia o incertidumbre jurídica que resolver.

r) **Sentencia judicial firme.** - Resolución judicial que resuelve una controversia, contra la que no cabe recurso impugnatorio.

s) **Separación convencional.** - Acuerdo voluntario de los cónyuges para separarse legalmente en su matrimonio.

t) **Tenencia de menor.** - Derecho, deber y responsabilidad que asume uno de los padres de la niña, niño o adolescente, de velar por su desarrollo integral cuando se encuentren separados de hecho.

**Artículo 3.** - Solicitantes

De conformidad con su artículo 2, pueden acogerse a lo dispuesto en la Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, decidan solicitar su separación convencional y divorcio ulterior.

**Artículo 4. - Competencia**

El alcalde distrital o provincial de la municipalidad acreditada, así como el notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley.

Entiéndase por domicilio conyugal el último domicilio que compartieron los cónyuges, señalado en declaración jurada suscrita por ambos.

La solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional, de acuerdo a ley.

**Artículo 5. - Requisitos de la solicitud**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley, sólo pueden acogerse al procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior los cónyuges que cumplan con los siguientes requisitos:

1) No tener hijos menores de edad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N°26872 y su Reglamento, respecto a los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores de edad.

2) No tener hijos mayores con incapacidad, o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N°26872 y su Reglamento, respecto a los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad.

Para el caso de estos hijos mayores con incapacidad, los cónyuges deberán contar, además, con la copia certificada de las sentencias que declaran la interdicción de aquellos y el nombramiento de su curador.

3) Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales o contar con Escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, inscrita en los Registros Públicos.

**Artículo 6. - Anexos de la solicitud**

La solicitud de separación convencional y divorcio ulterior se presenta por escrito, señalando nombre, documentos de identidad, último domicilio conyugal, domicilio de cada uno de los cónyuges para las notificaciones pertinentes, con la firma y huella digital de cada uno de ellos. El contenido de la solicitud expresa de manera indubitable la decisión de separarse.

Deberá constar, además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.

A la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- (a) Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges;
- (b) Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;
- (c) Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad;
- (d) Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera;
- (e) Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera;
- (f) Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera;

- (g) Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador;
- (h) Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales;
- (i) Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso;
- (j) Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges;
- (k) Documento que acredite el pago de la tasa a que se refiere la Disposición Complementaria Única de la Ley, de ser el caso.

**Artículo 7. - Presunción de veracidad**

Se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley.

**Artículo 8. - Patrocinio legal de los cónyuges solicitantes**

En el caso de los procedimientos seguidos en las notarías, la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior llevará firma de abogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°26662, Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos.

En el caso de los procedimientos seguidos en las municipalidades, la solicitud referida en el párrafo que antecede se sujetará a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 9. - Intervinientes en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior**

En el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior regulado por la Ley intervienen el alcalde, el notario, los cónyuges y/o sus apoderados y los abogados a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley. Intervendrán,

asimismo, el o los abogados que, de ser el caso y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento, hayan designado los cónyuges solicitantes para su patrocinio legal.

**Artículo 10. - Procedimiento**

El alcalde o el notario que recibe la solicitud a que se refieren los artículos 5 de la Ley y 5 y 6 del presente Reglamento verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley dentro del plazo de cinco (05) días de presentada aquélla, luego de lo cual, en el plazo de quince (15) días, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única prevista en el artículo 6 de la Ley.

De no reunir la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior los requisitos exigidos por los artículos 5 de la Ley y 5 y 6 del presente Reglamento no continuará el procedimiento.

**Artículo 11. - Legalidad de los requisitos de la solicitud**

En caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Artículo 12. - Audiencia**

La audiencia única se realizará en un ambiente privado y adecuado. Su desarrollo deberá constar en Acta suscrita por los intervinientes a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento. Esta Acta deberá contener la ratificación o no en la voluntad de los cónyuges de separarse. De no ratificarse en dicha voluntad o de expresarse voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento dejando constancia en el Acta.

Si fuera el caso, se dejará constancia de la inasistencia de uno o ambos cónyuges a que se refiere el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley para efectos de la convocatoria a nueva audiencia prevista en el penúltimo párrafo del mismo artículo.

De haber nueva inasistencia de uno o de ambos cónyuges, se declarará concluido el procedimiento.

En el caso de los procedimientos seguidos en las notarías, el acta notarial de la audiencia a que se refiere el artículo 6 de la Ley será de carácter protocolar y se extenderá en el Registro Notarial de Asuntos No Contenciosos a que se refiere la Ley N°26662, declarándose la separación convencional, de ser el caso.

En el caso de los procedimientos seguidos en las municipalidades, se expedirá, en un plazo no mayor de cinco (05) días la resolución de alcaldía declarándose la separación convencional.

El plazo de quince (15) días previsto en el artículo 10 del presente Reglamento será de aplicación en el caso de la nueva audiencia referida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley.

#### **Artículo 13. - Divorcio Ulterior**

Transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud deberá ser resuelta dentro de los plazos máximos señalados en los párrafos siguientes de este artículo.

En el caso de los procedimientos seguidos en las notarías, el notario extenderá, en un plazo no mayor de cinco (05) días, el acta notarial en que conste la disolución del vínculo matrimonial y elevará a escritura pública la solicitud a que se refiere el artículo 7 de la Ley, la misma que tendrá el carácter de Minuta y que se extenderá en el Registro Notarial de Asuntos No Contenciosos.

En dicha escritura pública se insertarán las actas notariales a que se refieren el artículo 12 del presente Reglamento y el párrafo precedente de este artículo.

En el caso de los procedimientos seguidos en las municipalidades, el alcalde expedirá, en un plazo no mayor de cinco (05) días, la resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial.

Declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde o el notario dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes.

#### **Artículo 14. - Carácter de la resolución de alcaldía**

La resolución de alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial, a que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento, agota el procedimiento no contencioso establecido por la Ley.

**Artículo 15. - Poder por Escritura Pública con facultades específicas**

Los cónyuges podrán otorgar Poder por Escritura Pública con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías regulado por la Ley, el mismo que deberá estar inscrito en los Registros Públicos.

**Artículo 16. - Régimen de acreditación de las municipalidades**

16.1. Son requisitos para que las municipalidades sean acreditadas el contar con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, así como contar con una Oficina de Asesoría Jurídica con titular debidamente designado o, en su defecto, con un abogado autorizado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley.

16.2. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, serán acreditadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de presentar la información que sustenta el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral anterior.

16.3. Las municipalidades distritales del resto del país serán acreditadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de presentar la información que sustenta el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 16.1 del presente Reglamento.

16.4. La Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia es responsable de la acreditación a que se refiere el artículo 8 de la Ley y se encargará de dictar las medidas complementarias y las directivas necesarias para efectos de la acreditación de las municipalidades.

16.5. La Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia emitirá el certificado de acreditación a las municipalidades a que se refiere el artículo 16. del presente Reglamento.

16.6. El certificado de acreditación tendrá una vigencia de cinco (5) años.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** - La Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia ejecutará las acciones de difusión y de aplicación de la Ley y del presente Reglamento.

**SEGUNDA.** - El Consejo del Notariado controlará que los notarios cuenten con un ambiente adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

## ANEXO 5-A: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PARCONA-ICA OTORGANDO DIVORCIO.



Municipalidad  
Distrital de  
Parcona

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



### RESOLUCION GERENCIAL N° 314 -2021-GM/MDP

Fecha: Parcona, 27 DIC 2021

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 7012-2021 de fecha 03 de Diciembre del 2021, promovido por DON: ABEL ENRIQUE RAMOS TELLO, identificado con DNI N° 22185262, con domicilio habitual en CALLE GARCILAZO DE LA VEGA MZ. D LT. 14 PERALVILLO CMT 15, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL Y DEPARTAMENTO DE LIMA y MARIA DE LA MERCEDES FLORES ECHEVARRIA, identificada con DNI N° 21526608, con domicilio real y habitual en CALLE SAN MARTIN 416, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL Y DEPARTAMENTO DE LIMA, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, la Municipalidad Distrital de Parcona, al haber cumplido con los requisitos establecidos con los dispositivos legales aludidos, se encuentra acreditada mediante Resolución Directoral N° 032-2010-JUS/NDJ de fecha 14 de Enero del 2010, y renovada su acreditación, mediante Resolución Directoral N° 101-2020-JUS/DGJLR de fecha 21 de Febrero del 2020;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-CM/MDP de fecha 28 de Agosto del 2015, publicada en el diario "La Opinión" el 23 de Setiembre del 2015, establece las disposiciones normativas para la creación del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Parcona, de la Provincia y Región Ica, en aplicación de la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, la Municipalidad Distrital de Parcona conforme a su acreditación, es competente llevar a cabo dicho procedimiento, siempre y cuando el último domicilio de los cónyuges se encuentre dentro de la jurisdicción del distrito de Parcona, o se haya realizado el Matrimonio en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Parcona;

056 25 16 19 / 25 11 40

mdparcona@municiparcona.gob.pe

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcon



**RESOLUCION GERENCIAL N° 014/2021-GM/MDP**

Que, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 019-2015-CM/MDP, pueden acogerse a lo dispuesto de la presente Ley, los cónyuges que después de transcurridos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante expediente N° 7012-2021 de fecha 03 de Diciembre del 2021, los cónyuges **don: ABEL ENRIQUE RAMOS TELLO** y **doña: MARIA DE LA MERCEDES FLORES ECHEVARRIA**, solicitan se **DECLARE** la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su matrimonio celebrado el 29 de Diciembre del 1993, en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, que al haber transcurrido más de dos (2) años de su celebración, cumplen con el requisito establecido en las normas citadas;



Que, asimismo los cónyuges presentan, declaración jurada de no tener hijos menores de edad, Declaración Jurada de no tener hijos mayores de edad con Incapacidad, Declaración Jurada de Carecer Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, así como señalan su último domicilio conyugal ubicado **URB. LA MODERNA C-1 LAS VIOLETAS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**



Que, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley N° 29227 el expediente en mención, fue derivado al Área de Asesoría Legal a fin de que realice la verificación correspondiente y que luego del mismo, ha emitido el **INFORME LEGAL N° 382-2021-GAJ/MDP** de fecha 10 de Diciembre del 2021, que declara viable lo solicitado, al haber cumplido con los requisitos que exige el artículo 5 de la Ley N° 29227 y artículo 5 y artículo 6 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



Que, es necesario dejar constancia, que conforme lo señala el artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, "Se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los cónyuges, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley";

Que, habiéndose citado a las partes para el día **Lunes 20 de Diciembre del 2021 a horas 11:00**, a efectos de llevar a cabo la Audiencia Única de Separación Convencional, dicho acto se llevó a cabo en el día y hora fijado, con intervención de los cónyuges **Don: ABEL ENRIQUE RAMOS TELLO** y **Doña: MARIA DE LA MERCEDES FLORES ECHEVARRIA**, en presencia del Abogado Responsable del Área de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta corporación edil, se les preguntó: **¿SI PERSISTEN EN RATIFICARSE O NO SOBRE LA PETICION DE LA SEPARACION CONVENCIONAL?** Los citados cónyuges **RATIFICARON** su voluntad de separarse, y que al tener por recibida la manifestación de ambos, el proceso queda expedito para emitir la resolución correspondiente, de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 12 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



**RESOLUCION GERENCIAL N° 319 -2021-GM/MDP**

Que, asimismo y conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 13 del D. S. N° 009-2008-JUS se debe tener presente "Transcurrido dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario La disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud deberá ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2021-A/MDP de fecha 26 de Agosto del 2021, el Alcalde delegó al Gerente Municipal **COMPETENCIA, C, EN MATERIA ADMINISTRATIVA, numeral 10) Suscribir Resoluciones declarando la procedencia de separación convencional y disolución del vínculo matrimonial, cuando la Municipalidad cuente con autorización de acuerdo a Ley.**

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina de Divorcio Rápido y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se procede a suscribir la presente resolución:



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de Don: ABEL ENRIQUE RAMOS TELLO y Doña: MARIA DE LA MERCEDES FLORES ECHEVARRIA, del matrimonio celebrado el 29 de Diciembre del 1993, en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, conforme lo establece la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS; en consecuencia, SUSPENDIDOS, los deberes de lecho y habitación y por FENECIDO el Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.**



**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR al a la Oficina de Gerencia Municipal de esta Municipalidad notificar la presente Resolución a las partes interesadas,**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ANEXO 5-B: AFICHE ALUSIVO A LA FIGURA DEL DIVORCIO CONVENCIONAL EN UNA MUNICIPALIDAD.**



**¿Te quieres Divorciar?**

**¡Ya es posible!**

Aprobamos nuestro Protocolo de Reinicio de Atención del Procedimiento de Divorcio según Resolución de Gerencia N° 000089-2020-GM-MDI

**Presentación de solicitudes:**

- ✉ **PASO 1:** [divorcios@muniindependencia.gob.pe](mailto:divorcios@muniindependencia.gob.pe)
- ✉ **PASO 2:** [mesadepartesvirtual@muniindependencia.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@muniindependencia.gob.pe)
- 📅 Lunes a Viernes ⌚ 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

**Informes:**

- 📞 **(01) 712-4100 - Anexo 340**
- 📅 Lunes, Miércoles y Viernes ⌚ 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

**En Independencia, #PrimeroTuSalud**












**ANEXO 5-C: INFOGRAFÍA ALUSIVA AL DIVORCIO CONVENCIONAL.**



# Divorcio rápido

## Pasos para la separación de mutuo acuerdo

<b>1° paso:</b> Separación Convencional	<b>2° paso:</b> Divorcio Ulterior
 Mínimo 2 años de matrimonio	 Se solicita después de 2 meses de obtenida la Separación Convencional.
 Presentar una solicitud firmada por ambos cónyuges	
 DNI, partida o acta de matrimonio, entre otros	 Acta o resolución de la separación
 Acta de conciliación sobre alimentos y tenencia de los hijos, si los hubiera.	 Pago de la tasa por el procedimiento. El monto varía según la municipalidad. En la Municipalidad de Lima cuesta S/ 171.90
 Documentos relacionados con el patrimonio. Dependen de cada municipalidad o notaría.	
 Pago de la tasa por el procedimiento. El monto varía según la municipalidad. En la Municipalidad de Lima cuesta S/ 278.20	

# ANEXO 5-D: INFOGRAFÍA DEL DIVORCIO NOTARIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN AGUSTIN” DE AREQUIPA.

**UNESA** FACULTAD DE DERECHO CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNESA

## Divorcio Rápido Notarial

**FUENTE:** Legi.s.pe

### FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

- PUEDES DISOLVER TU VÍNCULO MATRIMONIAL MEDIANTE EL LLAMADO "DIVORCIO RÁPIDO" O PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.

**POSTERIORMENTE**

PARA ELLO DEBES ACUDIR A UNA NOTARÍA DEL DISTRITO EN EL QUE TE CASASTE POR CIVIL O QUE CORRESPONDA AL ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL (LUGAR DONDE VIVIÓ JUNTA LA PAREJA).

**Hazlo en 2 etapas**  
Las dos etapas del procedimiento para disolver el vínculo matrimonial son:

- Separación Convencional Notarial.
- Divorcio Ulterior Notarial.

**Separación Convencional Notarial**

PARA OBTENER LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL EN UNA NOTARÍA EXISTE UNA SERIE DE REQUISITOS GENERALES, PERO CADA UNA ESTABLECE LOS DETALLES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS O LA MANERA DE PRESENTARLOS, ASÍ COMO EL COSTO DEL TRÁMITE. PARA CONOCER LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TU CASO, COMUNICATE CON LA NOTARÍA CORRESPONDIENTE.

**Divorcio Ulterior Notarial**

PARA OBTENER EL DIVORCIO ULTERIOR DEBES SOLICITARLO EN LA MISMA NOTARÍA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO TU SEPARACIÓN CONVENCIONAL. ASIMISMO, DEBEN HABER PASADO COMO MÍNIMO 2 MESES DESDE QUE SE DECLARÓ LA SEPARACIÓN MEDIANTE EL ACTA NOTARIAL.

EXISTE UNA SERIE DE REQUISITOS GENERALES, PERO CADA NOTARÍA ESTABLECE LOS DETALLES, ASÍ COMO EL COSTO. PARA CONOCER LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TU CASO, COMUNICATE CON LA NOTARÍA CORRESPONDIENTE.

**RECUERDA**

**Ambas etapas deben realizarse en la misma notaría.**

**IMPORTANTE**  
TRAS LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL TÚ Y TU CÓNYUGE ESTARÁN OFICIALMENTE SEPARADOS, PERO SUBSISTE SU VÍNCULO MATRIMONIAL. PARA DISOLVER ESTE DEFINITIVAMENTE, DEBEN CONTINUAR CON EL PROCESO DE DIVORCIO ULTERIOR NOTARIAL.

**ANEXO 5-E: INFOGRAFÍA SOBRE EL DIVORCIO EN EL PERÚ.**

